

Programa federal de asistencia a víctimas y testigos

Si usted es una víctima o un testigo de un delito federal, el Programa federal de asistencia a víctimas y testigos está diseñado para proporcionarle información y servicios mientras esté involucrado en el proceso de justicia penal.

El objetivo del Programa federal de asistencia a víctimas y testigos es garantizar que las víctimas de delitos federales sean tratadas con justicia y respeto para la dignidad y privacidad de la víctima. Este programa cumple las órdenes de la *Ley Federal de Protección a Víctimas y Testigos de 1982*, la *Ley de Derechos y Restitución a Víctimas de 1990*, la *Ley de Víctimas de Abuso Infantil de 1990*, la *Ley de Derechos de las Víctimas de 2004* y otras legislaciones relacionadas con víctimas.

Estas leyes de protección y asistencia a víctimas y testigos se aplican a todas las víctimas y los testigos de delitos federales que han sufrido trauma físico, financiero o emocional.

Se proporciona una amplia variedad de servicios de notificación y asistencia a las víctimas y los testigos de delitos federales por parte de los fiscales auxiliares de los Estados Unidos y otro personal de las Fiscalías Federales, con la ayuda de agencias del orden público federales y tribales.

Servicios de notificación

Cuando un caso penal federal llega a su etapa de procesamiento del proceso de justicia penal, se proporcionan servicios de notificación relacionados con el estado del caso que implica a la víctima y el estado de custodia del delincuente. Las víctimas son notificadas de todos los acontecimientos del caso a través del Sistema de Notificación a Víctimas del Departamento de Justicia (VNS, por sus siglas en inglés). Pueden ser notificadas por carta o por correo electrónico, llamando al centro de llamadas del VNS o a través del sitio de Internet del VNS.

Podrían hacerse las siguientes notificaciones.

- La presentación de cargos en contra del presunto delincuente;
- El estado de liberación o detención de un delincuente o un presunto delincuente;
- El aviso de procedimientos públicos del tribunal, incluso la programación de cambios o continuaciones;
- La aceptación de un acuerdo declaratorio de culpabilidad o el fallo de un veredicto después del juicio;
- Si el delincuente es condenado, la fecha fijada para dictar la sentencia y la sentencia que se impuso;
- Si el delincuente es condenado, la oportunidad de presentar al tribunal en el informe previo a la sentencia una declaración del impacto a la víctima que contenga la información relacionada con cualquier perjuicio, incluso perjuicios financieros, sociales, psicológicos y físicos sufridos por la víctima o pérdidas que haya sufrido la víctima del delito;
- La entrada de la víctima al Programa de Notificación de Testigos y Víctimas del Departamento de Penitenciarias

Si lo amenazan o lo acosan

Su seguridad es muy importante. Si alguien lo amenaza o lo hace sentir acosado por su cooperación en este caso, comuníquese de inmediato con las autoridades locales del orden público o con el agente que hace la investigación.

Otros servicios de asistencia

- Siempre que sea posible, proporcione a las víctimas y los testigos un área de espera separada del delincuente y los testigos de la defensa durante los procedimientos del tribunal.
- Proporcione apoyo y asistencia a las víctimas y los testigos durante las comparecencias en el tribunal.
- Si una víctima o un testigo lo solicita, proporcione asistencia para notificar al empleador si la cooperación en la investigación o el procesamiento del delito le causa que se ausente del trabajo; y a los acreedores, cuando corresponda, si el delito o la cooperación en su investigación o procesamiento afecta su habilidad para hacer pagos a tiempo.
- Proporcione con regularidad información o asistencia para el transporte, estacionamiento, hospedaje, traductores y servicios relacionados.
- Proporcione remisiones a agencias existentes para albergue, orientación, compensación y otro tipo de servicios de asistencia cuando sean necesarios.

Como víctima de un delito, usted tiene los siguientes derechos según la sección 3771 del capítulo 18, Código de los Estados Unidos:

- (1) El derecho de estar razonablemente protegido/a del acusado;
- (2) El derecho de que se le avise de manera razonable, precisa y oportuna sobre cualquier procedimiento público en el tribunal, o algún procedimiento de libertad condicional, que implique el delito o la liberación o el escape del acusado;
- (3) El derecho de que se le excluya de cualquiera de dichos procesamiento públicos en tribunal, a menos que el tribunal, después de recibir pruebas claras y convincentes, determine que el testimonio de la víctima sería alterado fundamentalmente si la víctima escuchara otro testimonio en ese procedimiento;
- (4) El derecho de ser escuchada razonablemente en cualquier procedimiento público en el tribunal de distrito que implique la liberación, declaración de culpabilidad, la sentencia o cualquier procedimiento de libertad condicional;
- (5) El derecho razonable de consultar al abogado del gobierno del caso;
- (6) El derecho de tener una resolución completa y oportuna según lo dispone la ley;
- (7) El derecho a que los procedimientos no tengan demoras irrazonables;
- (8) El derecho a que se le trate con justicia y con respeto por la dignidad y privacidad de la víctima.

Haremos todo lo posible para garantizar que se le concedan los derechos descritos.

Usted también tiene el derecho de buscar el consejo de un abogado con relación a estos derechos y su reafirmación a esos derechos en el tribunal federal de distrito. Sepa que la ley no exige que proporcione información que podría poner en peligro la seguridad de alguna persona.

Si usted cree que un empleado de la Fiscalía Federal no le brindó uno o más de estos derechos, puede presentar una denuncia administrativa, como se dispone en la sección 45.10 del título 28 del CRF. Sírvese comunicarse con la Fiscalía de los Estados Unidos para obtener información sobre estos procesos.

Entendemos que puede ser difícil ser la víctima o el testigo de un delito y con frecuencia es una experiencia traumatizante.

Para obtener más información o asistencia, comuníquese a las oficinas indicadas a continuación:

Fiscalía de los Estados Unidos – Pierre

225 S Pierre Street, Rm 337
PO Box 7240
Pierre SD 57501-7240
800-603-8157
605-224-5402

Jo Lepkowski, especialista de VW
605-945-4558 (Directo)

Fiscalía de los Estados Unidos – Rapid City

515 9th Street, Rm 201
Rapid City SD 57701-2663
800-603-3750
605-342-7822

Aileen Crawford, especialista de VW
605-341-1915 (Directo)

Fiscalía de los Estados Unidos – Sioux Falls

325 S 1st Avenue, Ste 300
Sioux Falls SD 57101-2638
800-804-6790
605-330-4400

Kelli Peterson, VW Specialist
605-357-2325 (Directo)

Estado de Dakota del Sur

Programa de Compensación a Víctimas de Delitos
800-696-9476 / 605-773-6317

**Programa Federal de
Asistencia a Víctimas y
Testigos**



**FISCAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS**

DISTRITO DE DAKOTA DEL SUR

La Fiscalía de los Estados Unidos tiene el compromiso de proteger los derechos de las víctimas y los testigos de delitos. Si tiene alguna pregunta o comentario sobre su condición o derechos como víctima, comuníquese con uno de nuestros defensores de víctimas y testigos.

Sioux Falls	800-804-6790
Pierre	800-603-8157
Rapid City	800-603-3750